



Ajuntament de
Catarroja

Qualitat i Futur



II Certamen de Bandas de Música Vila de Catarroja

1. Preámbulo

El Ayuntamiento de Catarroja, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, con el firme propósito de promover e impulsar la cultura musical a través del apoyo a las bandas de música no profesionales, celebrará en el mes de octubre de 2016 la segunda edición del Certamen de Bandas de Música de la Vila de Catarroja (II CBM Vila de Catarroja).

Con la finalidad de dotar a los trabajos de organización del certamen del mayor rigor, el Ayuntamiento de Catarroja ha constituido un comité técnico de asesoramiento conformado por destacados profesionales del ámbito musical catarrojense. Los miembros de este comité no podrán formar parte del jurado ni participar en el certamen.

Asimismo, las sociedades musicales de Catarroja, dada su condición de entidades colaboradoras en la organización de este certamen, tampoco podrán participar en él.

2. Bandas aspirantes

2.1. Podrán participar en el presente certamen las bandas de música dependientes de sociedades musicales radicadas en el estado español que cumplan los requisitos que se establecen en estas bases.

2.2. El número de bandas participantes en el presente certamen será de tres, que competirán en categoría única. No obstante, la organización se reserva el derecho a modificar en más o en menos el número total de participantes, informando, en su caso, a las bandas seleccionadas sobre cualquier eventualidad al respecto.

2.3. El número de componentes de cada banda que podrán actuar en el concurso estará comprendido entre un mínimo de 70 y un máximo de 80, teniendo en cuenta que tanto el director como el portador de la bandera o estandarte -que no podrá participar en la interpretación del repertorio- no estarán incluidos en estos límites de plantilla.

2.4. Sin rebasar en ningún caso los límites establecidos en el ordinal anterior, cada banda podrá confeccionar libremente su plantilla de músicos, sin necesidad de acreditar adscripción a la sociedad, nacimiento o residencia de los mismos.

Así pues, en aras de la mayor calidad artística del concurso, las sociedades musicales cuentan con total libertad para presentar la formación que estimen conveniente para competir en el mismo, siempre respetando lo establecido en las presentes bases. En este sentido, los músicos deberán identificarse debidamente en el momento de acceder al escenario, teniendo en cuenta que deberán estar incluidos en la plantilla que presente la sociedad en los plazos fijados. Asimismo,

los músicos que conformen las plantillas de las sociedades concursantes no podrán participar en el certamen con más de una agrupación.

3. Solicitudes

3.1. Las sociedades interesadas en participar en el presente certamen deberán cumplimentar la ficha de preinscripción que se adjunta a estas bases y presentarla al Ayuntamiento de Catarroja.

3.2. El plazo de inscripción será del 1 al 30 de junio de 2016. El Ayuntamiento de Catarroja se reserva la facultad de prorrogar el plazo de inscripción, circunstancia que se anunciaría oportunamente.

3.3. Las solicitudes podrán presentarse:

- De manera presencial en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Catarroja: Oficina Integrada de Atención Ciudadana, av. Camí Reial, núm. 22, bajo izquierda; 46470 Catarroja.
- De manera telemática a través de la sede electrónica de la corporación: <http://cavi.catarroja.es>
- Por cualquier otro medio admitido en derecho, comunicando esta circunstancia al Ayuntamiento de Catarroja mediante correo electrónico dirigido a cultura@catarroja.es dentro del plazo de solicitud.

4. Selección de bandas participantes y trámites previos a la celebración del certamen

4.1. De entre todas las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento de Catarroja seleccionará, mediante sorteo, tres bandas para participar en el certamen. Dicho sorteo se celebrará el martes 12 de julio de 2016, a las 12 horas, en la Casa Consistorial, en un acto público al que podrán asistir los representantes de las sociedades musicales que hayan formalizado la solicitud de participación.

4.2. Una vez notificada la selección, cada banda deberá confirmar su participación en el certamen en un plazo máximo de 5 días hábiles, constituyendo una fianza de 300 € según modelo que se adjuntará a la notificación. Dicha fianza será reintegrada mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se especifique en la solicitud, una vez finalizado el certamen.

4.3. Si alguna de las bandas designadas para participar no lo hiciera, perderá la fianza depositada y quedará inhabilitada para intervenir en el certamen durante los cinco años siguientes, salvo concurrencia de fuerza mayor debidamente acreditada.

4.4. Las bandas no seleccionadas quedarán como reservas.

4.5. El orden de actuación de las bandas se determinará por sorteo. El Ayuntamiento de Catarroja efectuará dicho sorteo, en presencia de representantes de las bandas seleccionadas, el jueves 21 de julio de 2016, a las 12.00 h, en el TAC Francisco Chirivella.

En ese mismo acto, a la finalización del sorteo:

A) El Ayuntamiento de Catarroja facilitará a los representantes de las bandas participantes:

- Un ejemplar de la partitura de la obra obligada.
- Relación de instrumentos de percusión que el Ayuntamiento de Catarroja pondrá a disposición de las bandas concursantes.

- Plano de distribución de todos los elementos escénicos (atriles, sillas, tarimas, percusión, etc.), que deberá ser respetado en todo momento por los concursantes.

B) Las sociedades participantes entregarán al Ayuntamiento de Catarroja:

- Comunicación por escrito especificando:
 - Título del pasodoble de presentación y duración del mismo.
 - Título de la obra libre y duración de la misma
- Cuatro ejemplares de la partitura de la obra libre.
- Fotografía reciente, breve historia y currículum actualizado de la banda, todo ello en soporte digital.
- Currículum del director o directora en soporte digital.

4.6. Iniciada la confección de los programas no se admitirán más originales y, por tanto, su no publicación quedará bajo la única responsabilidad de la sociedad que incumpla el plazo citado.

4.7. Las bandas seleccionadas presentarán al Ayuntamiento de Catarroja, antes del 10 de octubre de 2016, relación de todos los músicos participantes en el certamen, cuyo número total deberá ser mínimo 70 y máximo 80, detallando apellidos, nombre y DNI de todos ellos.

Deberá identificarse, con idéntico detalle, al portador o portadora de la bandera o estandarte, aunque no se compute en el total de la plantilla.

Cada sociedad musical podrá añadir a ese listado un máximo de 8 músicos suplentes, detallados de la misma manera, con apellidos, nombre y DNI de cada uno de ellos.

Una vez comprobados los listados, el Ayuntamiento de Catarroja publicará en su sede electrónica el resultado de la verificación, especificando los músicos que fueran excluidos, en su caso, y el motivo de tal decisión. Las sociedades musicales contarán con un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren pertinentes. Una vez resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento publicará las plantillas definitivas en su sede electrónica.

5. Desarrollo del Certamen

5.1. El Certamen de Bandas de Música de la Vila de Catarroja tendrá lugar en el Teatre Auditori de Catarroja Francisco Chirivella (TAC Francisco Chirivella), sito en la avenida Diputación, número 16, el domingo 30 de octubre de 2016. En el transcurso del mismo concursarán las tres bandas seleccionadas y cerrará la actuación una banda invitada, fuera de concurso.

5.2. La obra de obligada interpretación en el certamen será «Divertiment per a banda», del compositor Francisco A. Bort Ramón. La partitura de la obra obligada se podrá consultar, durante el periodo de inscripción, en el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Catarroja.

5.3. Las bandas seleccionadas realizarán un desfile previo a su actuación en la avenida Diputación, no puntuable, que finalizará en el TAC Francisco Chirivella.

5.4. El horario de actuaciones del certamen será el siguiente:

- Desfile de las bandas concursantes 1 y 2: 10.30 h

- Actuación de las bandas concursantes 1 y 2: 11.30 h
 - Desfile de la banda concursante 3 y de la banda invitada: 16.30 h
 - Actuación de la banda concursante 3 y de la banda invitada: 17.30 h
 - Fallo del jurado: 20.30 h, aproximadamente
- 5.5. Cada una de las bandas interpretará las piezas con el siguiente orden:
- En el transcurso del desfile, un pasodoble o marcha, de libre elección y no puntuable.
 - Un pasodoble que servirá de prueba acústica y presentación, de libre elección y no puntuable. Esta pieza deberá ser, obligatoriamente, obra de un compositor natural de Catarroja.
 - La obra obligada del certamen, puntuable.
 - Una obra de libre elección, con una duración entre 12 y 20 minutos, puntuable. El jurado penalizará con 5 puntos por cada minuto o fracción de ejecución fuera del tiempo establecido, tanto por exceso como por defecto.
- 5.6. El Ayuntamiento de Catarroja pondrá a disposición de las bandas participantes los instrumentos de percusión más habituales para la interpretación de las obras programadas. Si las bandas participantes precisaran de algún instrumento no recogido en la relación facilitada por esta corporación, deberán aportarlo por sus propios medios.
- 5.7. Para acceder al escenario, cada banda participante deberá acreditar, ante personal de la organización, la identidad de todos los músicos participantes mediante presentación del DNI original o documento equivalente.
- Los músicos que no consten en la relación definitiva presentada por las sociedades concursantes, que no puedan acreditar fehacientemente su identidad o que hayan participado ya con otra sociedad en la presente edición del certamen, quedarán automáticamente descalificados y no podrán acceder al escenario con el resto de integrantes de la agrupación.
- 5.8. Con el fin de agilizar los preparativos de la actuación, los músicos de cada agrupación deberán presentarse en la puerta de control y acceso al escenario en el siguiente orden:
1. Personal de montaje y auxiliar, debidamente acreditado por la sociedad.
 2. Percusionistas.
 3. Resto de músicos de la agrupación, por cuerdas.
- 5.9. Una vez identificados los percusionistas y el personal auxiliar y de montaje, la organización les dará paso al escenario para que realicen las tareas de preparación necesarias para la actuación, para lo cual contarán con un tiempo máximo de 20 minutos. La banda que concursa en primer lugar dispondrá del tiempo necesario para que su personal auxiliar emplace según sus necesidades los atriles y sillas correspondientes, que se encontrarán a su disposición en el escenario.
- 5.10. Una vez transcurrido el tiempo establecido para la preparación de la actuación, el personal de montaje y auxiliar deberá abandonar el escenario y ubicarse en las localidades que les indique la organización.

5.11. Se habilitará una sala anexa para que la agrupación que actúe a continuación pueda realizar ejercicios de afinación, calentamiento, etc. sin perturbar el normal desarrollo de la actuación de los competidores.

Se recuerda a las sociedades concursantes que, de acuerdo con la normativa vigente, está terminantemente prohibido fumar en dependencias públicas. El incumplimiento de esta norma comportará la ejecución de la fianza constituida por la asociación infractora, sin perjuicio de la sanción administrativa que pudiera corresponder.

5.12. Una vez finalizada su actuación, cada agrupación abandonará el escenario ordenadamente, siguiendo las instrucciones del personal de la organización.142

6. Jurado

6.1. El jurado del II Certamen de Bandas de Música Vila de Catarroja estará compuesto por Francisco A. Bort Ramón, Pablo Sánchez Torrella y Beatriz Fernández Aucejo, todos ellos músicos de reconocido prestigio. El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Catarroja ostentará la presidencia del jurado, con voz, pero sin voto. El alcalde podrá delegar la presidencia de este órgano en un concejal o concejala de la Corporación.

6.2. Un funcionario o funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Catarroja actuará como secretario del jurado, con voz, pero sin voto.

6.3. Cada uno de los tres miembros del jurado calificará a las bandas con una puntuación de 5 a 10 por cada uno de los aspectos siguientes: afinación, sonoridad, interpretación y técnica, tanto en la obra obligada como en la de libre elección.

6.4. Los miembros del jurado dispondrán de fichas individualizadas para cada participante en las que consignarán dichas puntuaciones. Al finalizar la actuación de la última banda concursante, el secretario recogerá las mencionadas fichas a cada miembro del jurado y las guardará en sobre cerrado.

6.5. Los empates entre las bandas concursantes se dilucidarán teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada agrupación en la interpretación de la obra obligada. Si persistiera el empate, se otorgará el premio ex aequo, repartiendo alícuotamente los premios establecidos para cada posición en litigio.

6.6. El fallo del jurado se hará público a la finalización de la actuación de la banda invitada. Las decisiones del jurado serán inapelables.

6.7. El Ayuntamiento de Catarroja publicará oportunamente en su sede electrónica (www.catarroja.es) el acta del jurado, en la que se detallarán las puntuaciones de cada miembro del mismo.

7. Premios

7.1. Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio, dotado con 6.000 €, a la banda que consiga la mayor puntuación.
- Segundo premio, dotado con 3.500 €, a la banda que consiga la segunda mejor puntuación.
- Tercer premio, dotado con 2.000 €, a la banda que consiga la menor puntuación.

8. Disposiciones generales

8.1. El Ayuntamiento de Catarroja asumirá los derechos de autor originados por la interpretación de las obras de las bandas intervinientes, quedando exento de cualquier otra responsabilidad frente a derechos de terceros, tasas o arbitrios que pudieran devengarse por la ejecución del repertorio de cada banda.

8.2. Las sociedades concursantes, por el mero hecho de su presentación al certamen, aceptan íntegramente las bases por las que se rige el mismo y ceden tanto sus derechos de imagen como de interpretación al Ayuntamiento de Catarroja para la grabación y/o retransmisión de su actuación en el concurso.

8.3. La facultad de interpretación de las presentes bases corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Catarroja o al órgano al que la corporación municipal atribuya este cometido.

8.4. Las sociedades concursantes, con renuncia expresa a su propio fuero y por aplicación de la legislación vigente, se someten al fuero y competencia territorial de los juzgados y tribunales de Valencia, en orden a dilucidar cualquier conflicto de intereses motivado por estas bases y por la celebración del Certamen de Bandas de Música de la Vila de Catarroja.